

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38444** PALMA DE MALLORCA

D. Francisca Frontera LLompart, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n. 1 de Palma de Mallorca, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 632/13 y NIG n.º 07040 47 1 2013 se ha dictado en fecha 29 de julio de 2013 la declaración de concurso voluntario ordinario de los deudores:

Fustafuertes, S.L., con CIF B-07658107, con domicilio Gabriel Carbonell, 20, bajos, Palma de Mallorca.

2º.- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3º.- Que ha sido nombrado como administrador concursal la Abogado Luisa Calafell Moreno, en calidad de administrador, queda designada para el ejercicio de la funciones propias de la administración concursal, y ha aceptado el cargo con fecha en fecha 2 de octubre de 2013.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Calle Jaime III, 3,2,1, y correo electrónico lcalafell@casanovasociados.com, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130057396-1